



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-00403700-GDEBA-DPCLMIYSPGP. "Remodelación y Puesta en Valor Hogar Provincial para Mujeres Víctimas de Violencia de Género - Moreno"

VISTO el expediente N° EX-2018-00403700-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Hogar Provincial para Mujeres Víctimas de Violencia de Género - Moreno", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-410-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintidós con sesenta y siete centavos (\$7.455.622,67), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06400768-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06433232-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07184300-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07601661-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-07632430-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SOLNAR S.A. por la suma de pesos ocho millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres con noventa y seis centavos (\$8.046.993,96), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 7,93% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ASYMI S.R.L., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante PV-2018-09970311-GDEBA-DCYSASDH la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018 y mediante DOCFI-2018-09955336-GDEBA- DCYSASDH realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-08348060-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-08367427-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-08332044-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Hogar Provincial para Mujeres Víctimas de Violencia de Género - Moreno” en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SOLNAR S.A., por la suma de pesos ocho millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres con noventa y seis centavos (\$8.046.993,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$80.469,94) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con ochenta y dos centavos (\$241.409,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$80.469,94) para embellecimiento, hace un total de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y seis centavos (\$8.449.343,66), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – JU 6 – JA 13 – PROG 6 – OB 51 – ACT INT CJD – FI 2 – FU 3 – IN 4 – PPR 2 – PPA1 – FF 11 – UG 560.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1°

y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.